



FORMATO – N°03.
TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

| | |
|---------------------------------|--|
| ÁREA USUARIA (CENTRO DE COSTOS) | OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA |
| ACTIVIDAD OPERATIVA | C0010 – ACTIVIDADES ESTRATEGICAS DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA |
| META PRESUPUESTARIA | 0002 |

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS CAMARAS DE VIDEO DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE MONITOREO DE CAMARAS DE LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS CÁMARAS DE VIDEO DE SEGURIDAD DE LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

2. FINALIDAD PÚBLICA: RESTAURAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, PREVENCIÓN DEL DELITO Y PROTECCIÓN DE LA CIUDADANÍA.

3. BASES LEGAL:

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF.
Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.
Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026.
Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

4.1 OBJETIVO GENERAL:

Restablecer el funcionamiento óptimo de las cámaras de seguridad mediante la identificación, diagnóstico y corrección de fallas, garantizando la continuidad del sistema de videovigilancia y el adecuado cumplimiento de las funciones de seguridad y monitoreo.

4.2 OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Detectar y diagnosticar con precisión las fallas presentadas en las cámaras de seguridad y en sus componentes asociados (cableado, conectores, fuentes de poder, grabadores, red, etc.).
- Realizar las reparaciones necesarias para corregir daños mecánicos, eléctricos o de software que afecten el funcionamiento de las cámaras.
- Verificar y restablecer la calidad de imagen y transmisión, asegurando que cumplan con los estándares técnicos requeridos para vigilancia y grabación.
- Garantizar la operatividad continua del sistema de videovigilancia, minimizando tiempos de inactividad y riesgos de pérdida de información o evidencia.
- Optimizar el rendimiento del sistema, ajustando configuraciones, reemplazando componentes defectuosos y asegurando su compatibilidad con el resto de la infraestructura de seguridad.
- Registrar las actividades realizadas, documentando fallas encontradas, reparaciones efectuadas y recomendaciones para evitar futuras incidencias.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1 Mantenimiento e Inspección visual y técnica de las cámaras

- ✓ Verificación de fijación, carcasa y limpieza de lentes.
- ✓ Confirmación de ángulo de visión y cobertura.
- ✓ Detección de daños físicos o manipulación.
- ✓ Limpieza de las cúpulas externas de las cámaras de video tipo PTZ.
- ✓ Revisión de conectores de red y energía de la cámara (cambio de conectores de ser necesario).
- ✓ Revisión de firmware y actualización con la última versión.
- ✓ Mantenimiento preventivo del servidor de video NVR y software de gestión de video de las cámaras de video vigilancia, incluye diagnóstico técnico de la gestión de licencias, almacenamiento y usuarios. Incluye la recuperación de las licencias de las cámaras de video en el software "Avigilon Unity Video", no incluye venta de nuevas licencias de video.

5.2 Mantenimiento de los gabinetes exteriores de las cámaras

- ✓ Diagnóstico general de los sistemas de alimentación ininterrumpida.
- ✓ Limpieza interna y externa de los gabinetes ubicados en los postes de las cámaras.
- ✓ Cambio de cableado de ser necesario.
- ✓ Verificación de las conexiones de energía y reemplazo de conexiones de ser necesario.
- ✓ Reemplazo de materiales de ferretería.

5.3 Mantenimiento correctivo de cámaras

- ✓ Reparación o reemplazo de componentes defectuosos
- ✓ Reconfiguración de dispositivos o software.
- ✓ Reinstalación o reubicación de cámaras si aplica.
- ✓ Verificación post-reparación y validación de operatividad.

5.4 Importante:

- ✓ El servicio de mantenimiento de las cámaras será un SERVICIO A TODO COSTO, incluyendo materiales, mano de obra especializada y configuración de los equipos tanto en los puntos de instalación como en el Centro de Datos.
- ✓ El servicio de mantenimiento deberá realizarse durante el horario laboral (08:00 a 13:00 – 14:30 a 17:30) de lunes a sábado, con el propósito de permitir la supervisión técnica y validación inmediata del funcionamiento de los equipos por parte del personal encargado del centro de control de videovigilancia.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856



6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

6.1 PERFIL DE PROVEEDOR

- Ser persona jurídica legalmente constituida.
- Estar habilitado en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) (De corresponder).
- Registro en la SUNARP
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI)
- Haber realizado contrataciones y/o prestado servicios en cualquiera de los siguientes campos:
 - ✓ Trabajos en altura.
 - ✓ Trabajos en Fibra Óptica.
 - ✓ Trabajos en Redes y Telecomunicaciones.
 - ✓ Trabajos con equipos eléctricos y electrónicos.
 (Acreditar con Ordenes de Servicio, Contratos, Constancia y/o Certificado).

6.2 PERSONAL CLAVE:

Un (01) especialista en cámaras de video y fibra óptica.

6.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA:

Título Profesional o Bachiller en Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Redes y Comunicaciones.

6.2.2 EXPERIENCIA:

Experiencia mínima de dos (02) años en supervisión y/o gestión de proyectos de sistemas de cámaras de video, cableado estructurado de redes de datos UTP y/o fibra óptica.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos; copia simple de contratos y su respectiva conformidad, constancias, certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

6.2.3 CAPACITACIÓN:

Certificado de gestión o diseño o planeamiento de redes FTTX emitido por la marca del equipamiento activo (OLT) de la red de fibra óptica de la entidad (Furukawa/Lightera) y sistema de gestión de video Unity de Motorola.

Acreditación:

La capacitación del personal se acreditará con copia simple del certificado que, de manera fehaciente demuestre la capacitación del personal propuesto.

Importante:

Es responsabilidad de la empresa proveedora, el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para salvaguardar la salud física y otros de los trabajadores en actividades de alto riesgo como el mantenimiento preventivo de las cámaras, el mismo que deberá ser presentado junto a la cotización.

7. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio tendrá una duración de veinticinco (25) días calendarios después de notificado la orden de servicio.

8. LUGAR:

El servicio se realizará en las siguientes ubicaciones, así como en el Centro de Monitoreo de cámaras de la Oficina de Seguridad Ciudadana.

| N° | CAMARA 360 | UBICACIÓN | ESTADO | OBSERVACIONES | SE REQUIERE |
|----|---------------|--|-------------|--|---------------|
| 1 | CAMARA PTZ 1 | BARRIO APAY (POLIDEPORTIVO) | OPERATIVO | Cables en mal estado | INTERVENCION |
| 2 | CAMARA PTZ 2 | JR. JUNIN Y JR. 20 DE DICIEMBRE | INOPERATIVO | Inyectores POE dañados | MANTENIMIENTO |
| 3 | CAMARA PTZ 3 | JR. JUNIN Y JR. HUASCAR | OPERATIVO | Conexión de energía en mal estado | INTERVENCION |
| 4 | CAMARA PTZ 4 | JR. ACOLLA Y AV. LUIS BARDALES | INOPERATIVO | Cables en mal estado | MANTENIMIENTO |
| 5 | CAMARA PTZ 5 | JR. JUNIN Y JR. TARMA | OPERATIVO | Conexión de energía en mal estado | INTERVENCION |
| 6 | CAMARA PTZ 6 | JR. JUNIN Y ALFONSO UGARTE | OPERATIVO | Conexión de energía en mal estado | INTERVENCION |
| 7 | CAMARA PTZ 7 | BARRIO SAN ANTONIO | OPERATIVO | Conexión de energía en mal estado | INTERVENCION |
| 8 | CAMARA PTZ 8 | JR. JUNIN Y JR. COLINA | OPERATIVO | Cables en mal estado | INTERVENCION |
| 9 | CAMARA PTZ 9 | JR. TACNA Y JR. GALVEZ (LA SAMARITANA) | INOPERATIVO | UPS Dañado | MANTENIMIENTO |
| 10 | CAMARA PTZ 10 | JR. MARISCAL CACERES Y JR. 28 DE JULIO | OPERATIVO | Cables en mal estado | INTERVENCION |
| 11 | CAMARA PTZ 11 | JR. BRUNOS TERREROS Y JR. VILLAREAL | OPERATIVO | Cables en mal estado | INTERVENCION |
| 12 | CAMARA PTZ 12 | JR. JUNIN Y JR. BOLOGNESI | OPERATIVO | Cables en mal estado Cuchilla térmica e Inyectores POE dañados | INTERVENCION |
| 13 | CAMARA PTZ 13 | AA.HH. HORACIO ZEVALLOS GAME | OPERATIVO | Cables en mal estado | INTERVENCION |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856



| | | | | | |
|----|---------------|--|-------------|--|---------------|
| 14 | CAMARA PTZ 14 | JR. ARZOBISPO DEL VALLE (B. SAN ANTONIO) | RETIRADO | ----- | ----- |
| 15 | CAMARA PTZ 15 | AV. RICARDO PALMA Y JR. AVIACION | OPERATIVO | Cables en mal estado | INTERVENCION |
| 16 | CAMARA PTZ 16 | AV. LUIS BARDALES Y VIA EVITAMIENTO | OPERATIVO | Cables en mal estado | INTERVENCION |
| 17 | CAMARA PTZ 17 | JR. SUCRE Y JR. TARAPACA (C. DIVINO MAESTRO) | OPERATIVO | Cables en mal estado e Inyectores dañados | INTERVENCION |
| 18 | CAMARA PTZ 18 | AEROPUERTO | INOPERATIVO | Cables en mal estado Cuchilla térmica e Inyectores POE dañados | MANTENIMIENTO |
| 19 | CAMARA PTZ 19 | AV. RICARDO PALMA Y AV. HEROES DE LA BREÑA | RETIRADO | ----- | ----- |
| 20 | CAMARA PTZ 20 | AV. RICARDO PALMA Y JR. HUANCAYO | OPERATIVO | Cables en mal estado Tornillos de cámara robados | INTERVENCION |
| 21 | CAMARA PTZ 21 | JR. LETICIA Y JR. CAHUIDE | INOPERATIVO | Transformador dañado, cables y caja en mal estado | MANTENIMIENTO |
| 22 | CAMARA PTZ 22 | JR. 28 DE JULIO Y JR. CAHUIDE | INOPERATIVO | Lente dañado y transformador de la cámara en mal estado | MANTENIMIENTO |
| 23 | CAMARA PTZ 23 | JR. BOLIVAR Y JR. FRANCISCO PIZARRO | INOPERATIVO | Transformador de la cámara en mal estado | MANTENIMIENTO |

| N° | CAMARA FIJA | UBICACIÓN | ESTADO | OBSERVACIONES | SE REQUIERE |
|----|-------------|--|-----------|---------------|--------------|
| 1 | CAMARA FIJA | CENTRO DE MONITOREO (1er. NIVEL - INTERIOR) AV. LUIS BARDALES N° 1395 | OPERATIVO | NINGUNO | INTERVENCION |
| 2 | CAMARA FIJA | CENTRO DE MONITOREO (1er. NIVEL - INTERIOR PASADIZO) AV. LUIS BARDALES N° 1395 | OPERATIVO | NINGUNO | INTERVENCION |
| 3 | CAMARA FIJA | CENTRO DE MONITOREO (1er. NIVEL - EXTERIOR) AV. LUIS BARDALES N° 1395 | OPERATIVO | NINGUNO | INTERVENCION |
| 4 | CAMARA FIJA | CENTRO DE MONITOREO (2do. NIVEL - INTERIOR) AV. LUIS BARDALES N° 1395 | OPERATIVO | NINGUNO | INTERVENCION |
| 5 | CAMARA FIJA | PAR I (INTERIOR) - AV. FRANCISCO CARLE INTERSECCION CON AV. HEROES DE LA BREÑA | OPERATIVO | NINGUNO | INTERVENCION |
| 6 | CAMARA FIJA | PAR I (EXTERIOR) - AV. FRANCISCO CARLE INTERSECCION CON AV. HEROES DE LA BREÑA | OPERATIVO | NINGUNO | INTERVENCION |
| 7 | CAMARA FIJA | PAR II (INTERIOR) - BARRIO SAN LORENZO - PLAZA | OPERATIVO | NINGUNO | INTERVENCION |
| 8 | CAMARA FIJA | PAR II (EXTERIOR) - BARRIO SAN LORENZO - PLAZA | OPERATIVO | NINGUNO | INTERVENCION |

| N° | BOTON DE PANICO | UBICACIÓN | ESTADO | OBSERVACIONES | SE REQUIERE |
|----|-----------------|--|-------------|--------------------------------------|---------------|
| 1 | BOTON 1 | BARRIO APAY (POLIDEPORTIVO) | OPERATIVO | Presencia de suciedad | INTERVENCION |
| 2 | BOTON 2 | JR. JUNIN Y JR. 20 DE DICIEMBRE | INOPERATIVO | Presencia de suciedad | MANTENIMIENTO |
| 3 | BOTON 3 | JR. JUNIN Y JR. HUASCAR | OPERATIVO | Presencia de suciedad | INTERVENCION |
| 4 | BOTON 4 | JR. ACOLLA Y AV. LUIS BARDALES | INOPERATIVO | Presencia de suciedad | INTERVENCION |
| 5 | BOTON 5 | JR. JUNIN Y JR. TARMA | INOPERATIVO | Presencia de suciedad | INTERVENCION |
| 6 | BOTON 6 | JR. JUNIN Y ALFONSO UGARTE | OPERATIVO | Presencia de suciedad | INTERVENCION |
| 7 | BOTON 7 | BARRIO SAN ANTONIO | INOPERATIVO | Presencia de suciedad | INTERVENCION |
| 8 | BOTON 8 | JR. JUNIN Y JR. COLINA | OPERATIVO | Presencia de suciedad Protector roto | MANTENIMIENTO |
| 9 | BOTON 9 | JR. TACNA Y JR. GALVEZ (LA SAMARITANA) | INOPERATIVO | Presencia de suciedad | INTERVENCION |
| 10 | BOTON 10 | JR. MARISCAL CACERES Y JR.28 DE JULIO | OPERATIVO | Presencia de suciedad | INTERVENCION |
| 11 | BOTON 11 | JR. BRUNOS TERREROS Y JR. VILLAREAL | OPERATIVO | Presencia de suciedad | INTERVENCION |
| 12 | BOTON 12 | JR. JUNIN Y JR. BOLOGNESI | INOPERATIVO | Presencia de suciedad | INTERVENCION |
| 13 | BOTON 13 | AA.HH. HORACIO ZEVALLOS GAME | OPERATIVO | Presencia de suciedad | INTERVENCION |
| 14 | BOTON 14 | JR. ARZOBISPO DEL VALLE (B. SAN ANTONIO) | OPERATIVO | Presencia de suciedad | INTERVENCION |
| 15 | BOTON 15 | AV. RICARDO PALMA Y JR. AVIACION | OPERATIVO | Presencia de suciedad | INTERVENCION |
| 16 | BOTON 16 | AV. LUIS BARDALES Y VIA EVITAMIENTO | OPERATIVO | Presencia de suciedad | INTERVENCION |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856



| | | | | | |
|----|----------|--|-------------|-----------------------|--------------|
| 17 | BOTON 17 | JR. SUCRE Y JR. TARAPACA (C. DIVINO MAESTRO) | OPERATIVO | Presencia de suciedad | INTERVENCION |
| 18 | BOTON 18 | AEROPUERTO | INOPERATIVO | Presencia de suciedad | INTERVENCION |
| 19 | BOTON 19 | AV. RICARDO PALMA Y AV. HEROES DE LA BREÑA | RETIRADO | ----- | ----- |
| 20 | BOTON 20 | AV. RICARDO PALMA Y JR. HUANCAYO | OPERATIVO | Presencia de suciedad | INTERVENCION |
| 21 | BOTON 21 | JR. LETICIA Y JR. CAHUIDE | INOPERATIVO | Presencia de suciedad | INTERVENCION |
| 22 | BOTON 22 | JR. 28 DE JULIO Y JR. CAHUIDE | INOPERATIVO | Presencia de suciedad | INTERVENCION |
| 23 | BOTON 23 | JR. BOLIVAR Y JR. FRANCISCO PIZARRO | INOPERATIVO | Presencia de suciedad | INTERVENCION |

✓ SE ADJUNTA EL MAPA DEL DISTRITO DE JAUJA CON LA UBICACIÓN DE LAS CAMARAS.

9. VALOR ESTIMAD.

Según el estudio de mercado, de la sub gerencia de abastecimiento o de la dependencia encargado de las contrataciones.

10. PRODUCTO O ENTREGABLES:

- El proveedor deberá presentar un informe técnico detallado del trabajo realizado en cada punto de intervención, incluyendo material fotográfico que evidencie el antes y después del mantenimiento. El informe deberá contener como mínimo:
 - ✓ Diagnóstico inicial
 - ✓ Procedimientos realizados
 - ✓ Componentes reemplazados (de ser el caso)
 - ✓ Pruebas de funcionamiento
 - ✓ Registro fotográfico de los trabajos realizados
 - ✓ Lista actualizada del estado funcional de cada cámara.
- En caso de incumplimiento del plazo establecido o si se dejara inoperativo algún equipo contemplado en las especificaciones del servicio, el proveedor asumirá la responsabilidad técnica y los costos asociados a la solución.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La supervisión estará a cargo de la Oficina de Seguridad Ciudadana y la Sub Gerencia de Modernización Institucional y Tecnología de la Información de la Municipalidad provincial de Jauja, quien verificará la ejecución de los trabajos y emitirá la conformidad del servicio brindado, previa revisión y validación de los informes técnicos.

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizara en una armada, previa conformidad del servicio por parte de la Oficina de Seguridad Ciudadana la Sub Gerencia de Modernización Institucional y Tecnología de la Información de la Municipalidad provincial de Jauja.

13. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

14. OTRAS PENALIDADES

No Aplica.

15. GARANTIAS

GARANTÍA COMERCIAL: 12 meses

MANO DE OBRA O REPUESTOS DETERIORADOS, contados a partir de la fecha de la culminación del servicio: 06 meses

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856



18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31.564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

SO PNP (R) [Firma] Hinojosa Suasnabar
JEFE DE SEGURIDAD CIUDADANA